MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS LABORATORIO CLINICO COMUNAL 2014 Y 2015.-

Monte Patria, 01 de Septiembre de 2014.-

V I S T O S :

- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 12.480, de fecha 16.12.20113, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal año 2014;*
- *Informe razonado de fecha 30.03.2014, emitido por la Comisión Evaluadora;*
- *Providencia N° 956, de fecha 05.03.2014, emitido por el Jefe del departamento de Salud;*
- *Decreto Alcaldicio N° 2865, de fecha 13.03.2014, que Autoriza la Adjudicación de Convenio Laboratorio año 2014;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO Nº 9222/ 2014.

1.- APRUEBA *Contrato de Suministro de Insumos y Reactivos Laboratorio Clínico Comunal 2014 y 2015, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la empresa Valtek S.A., R.U.T. N° 79.568.850-1, representada legalmente por don Rodolfo Valdés Echenique, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.-*

2.-ESTABLEZCASE *que por el presente instrumento la empresa Valtek S.A., acepta plena y en total conformidad el presente contrato, así como los términos de Referencia y Condiciones Especiales, oferta de los servicios, económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidos y aceptados por el proveedor. Las obligaciones del proveedor se encuentran establecidas en la clausula segunda del presente escrito.-*

3.-ESTABLEZCASE *que los valores convenidos, se cancelarán acorde a las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor. El pago convenido se realizara según lo establecido en los Términos de Referencia y Condiciones Especiales, según profesa previo certificado de conformidad emitido por el Director del Centro de Salud al Departamento de Salud Municipal, en el cual deja constancia del cabal cumplimiento del trabajo realizado.-*

4.-ESTABLEZCASE *que el plazo del presente contrato expirara el día 31 de Diciembre de 2015 y entrara en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato.-*

5.-ESTABLEZCASE *Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE